

INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE SERVICIOS DE GAS Y
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE INDICA

MENSAJE N° 1054-362

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene por objeto actualizar la Ley General de Servicios de Gas, realizando una serie de modificaciones en materia regulatoria.

Para efectos de su implementación, se contempla el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Energía y de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, como se explica a continuación.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de este Proyecto de Ley implica un gasto fiscal anual en régimen de \$289.389 miles, según el siguiente detalle:

Miles de \$ de 2014

Concepto de gasto	1° año aplicación	2° año aplicación	3° año y régimen
Gastos en Personal	89.448	209.389	209.389
Bienes y Servicios de Consumo	160.000	280.000	80.000
Adquisición Activos no Financieros	4.000	0	0
- Mobiliario	1.400	0	0
- Equipos Informáticos	2.600	0	0
Total Gastos	253.448	489.389	289.389

En términos institucionales, el mismo costo se desglose de la siguiente manera:

Miles de \$ de 2014

Servicio	1° año aplicación	2° año aplicación	3° año y régimen
Comisión Nacional de Energía	207.292	444.233	244.233
Superintendencia de Electricidad y Combustibles	46.156	45.156	45.156
Total Gastos	253.448	489.389	289.389

Respecto de los mayores gastos en personal, se incrementa la dotación de la Comisión Nacional de Energía en 3 nuevos profesionales niveles II y III, y en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en 1 funcionario G°6.

Respecto de los mayores gastos en Bienes y Servicios de Consumo, ellos se asocian completamente a estudios tarifarios, de determinación de costo de capital y de chequeo de rentabilidad.

En cuanto a los gastos en mobiliarios y equipos, corresponden a gastos por una vez asociados a la contratación de los nuevos profesionales.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB
DIRECTOR
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos